Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Joan

postura de pagar Alemanes sesenta mill
ducados que tan debiendo el tain de
el tan arriendo cambios y por la mucha
impossibilidad del tain y zonales tan
que tienen sus generos y los requisitos
por cierto sino admitir la postura y
la Ladida paga que debeis a cuenta
cantidad que a de pagar a Alemanes por los cam
bios que tienen corriendo y a buena de di
neros impossibilitar se de aver el genero
de Alemanes mas bien util que se le siguen de
los seis mill ducados que demos de los seten
ta mill ducados que se obliga a dar el tain para
gastos y prestos y disposicion para el
la paga a Alemanes de los quatro mill ducados
el de quatro los Camellos con sus
pertrechos tratados conforme a la
mente la Ladida postura. Y traigan las
ciertas Ademas pagales que por el tiempo
abaxo tienen obligacion Cada vez
Embajadores de los Estados hagan dos
las licencias que se le pidieren para el
el tain como lo han hecho en ocasiones
aqui con la conceddido obrasto sin dila
cion ninguna atendiendo al bien grande
que se les sigue a los Estados del tain
de la Ciudad la Cabeza de la Estrella
dos anos y veltien por ser de tan
ser tan diendo a este que por todo este tiempo
quien hagan postura en Ellos sino a
quinte que estos

Mgeria. Don Tomas Gallo Dg. ad